

Reconocimiento de créditos en los estudios de licenciatura

ESTUDIANTES DE LICENCIATURA

ACTUALIZADO 18 DE JULIO DE 2018

- Definición
- Procedimiento
- Requisitos previos
- Documentación necesaria
- Plazos
- Descargar impresos
- Normativa aplicable
- Solicitar cita

Definición

Procedimiento por el cual los estudiantes de las licenciaturas (planes a extinguir) solicitan reconocimiento de créditos (asignatura o créditos en cualquiera de sus componentes: troncales, obligatorias, optativas o libre configuración), actividades no incluidas en ningún plan de estudios de los conducentes a títulos oficiales (enseñanzas propias, centros oficiales de idiomas, seminarios, congresos, prácticas en empresas e instituciones, realización de trabajos, etc.).



Volver al inicio de la página

Procedimiento

1º La **solicitud** se dirigirá al Sr. Decano de la Facultad. Se deberá presentar por la persona interesada y en caso de ser presentada por otra persona deberá aportar autorización de la misma, junto con copia del DNI/PASAPORTE del interesado e identificarse con su DNI.

La solicitud podrá ser presentada en el Registro auxiliar del centro, en el Registro General de la Universidad de Granada, situado en el Hospital Real o en los otros Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (consultar direcciones). En ningún caso se considerará como presentado la solicitud remitida a través de fax.

2º Notificación de la resolución definitiva: Vista la solicitud, documentación e informes solicitados por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad se emitirá resolución definitiva. Reflejo en el expediente académico.

3º El reconocimiento de créditos por actividades universitarias será automático y se reflejará en el expediente académico en el momento de la solicitud siempre que la actividad realizada sea alguna de las organizadas por: **Centro de Lenguas Modernas, Escuela de Posgrado (consultar), Centro Mediterráneo, Cursos de Verano organizados por la Universidad de Granada, Centro Manuel de Falla y Cursos organizados por departamentos de la Universidad de Granada y aprobados por este Decanato a efectos de su reconocimiento.**

4º Después del proceso de reconocimiento de créditos se deberá abonar los precios públicos establecidos en la normativa vigente para ese curso académico.



Volver al inicio de la página

Requisitos previos

- Encontrarse matriculado, en la Universidad de Granada, en los estudios a los que se pretende aplicar dicha convalidación o reconocimiento de créditos, de un mínimo de 30 créditos no sujetos a este procedimiento.
- En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento actividades que no hayan sido realizadas simultáneamente a las enseñanzas del correspondiente plan de estudios, a cuyo expediente se solicita la incorporación.



Volver al inicio de la página

Documentación necesaria

- Reconocimiento de créditos por enseñanzas oficiales
 - DNI/NIE o pasaporte del titular
 - Certificación académica personal expedida en el centro de origen en la que consten las asignaturas superadas, el número de créditos, el tipo de asignatura (troncal, obligatoria, optativa, básica, libre configuración) y el ciclo al que pertenecen.
 - Programas oficiales de las asignaturas superadas, sellados por el centro de origen.
 - Plan de estudios de la titulación.

Toda esta documentación se presentará traducida oficialmente al español. Los certificados, a su vez, estarán debidamente legalizados por vía diplomática.

- Reconocimiento de créditos por actividades universitarias
 - DNI/NIE o pasaporte
 - Certificado de realización de la actividad donde refleje las características académicas y/o actividades fundamentales de la misma, calificación, método de evaluación, programa o contenidos, profesorado, alumnos a los que está dirigida, institución responsable, fecha de realización y, si existe, convenio de reciprocidad a efectos de reconocimiento de créditos entre la Universidad de Granada y la institución responsable.



Volver al inicio de la página

Descargar impresos



Descargar modelo solicitud



Descargar modelo autorización



Volver al inicio de la página

Normativa aplicable

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Reglamento General sobre adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos en la Universidad de Granada.
- Reglamento regulador de la libre configuración en la Universidad de Granada
- Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, por la que se establecen, con carácter definitivo, las tasas y precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el Curso Académico.



Volver al inicio de la página